Contrato N° 38/13

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala, con C.I. N° 1.784.091, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I.**, con RUC N° 80009767-0, representado en este acto por el Lic. Gustavo Ascencio, y en su carácter de Representante Legal, domiciliado en Eligio Ayala 4045 (Ex las Perlas) c/ Choferes del Chaco, Asunción, República del Paraguay, en el carácter invocado y en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA"**, bajo la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica, y realizado en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecerlos los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica dentro del llamado "**CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA**", adjudicada por Resolución MAG N° 1003 del 10 de Julio del 2013 y cuyos servicios detallados del presente llamado serán proveídos por EL PROVEEDOR, a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 1003 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION NACIONAL DE COORD. Y ADM. DE PROYECTOS · DINCAP · DIRECCION GENERAL

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	9	240	10	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 259.059.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 259.059, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUOC-DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1003.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SHIROSAWA COMPANY SAIC					
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Kyocera KM 2810 (7 EQUIPOS)					
1. PROVISION DE REPUESTOS E INSUMOS CON MANO DE OBRA					
1.1. KIT CILINDRO					
1.1.1	81141804-001	Kit de mantenimiento MK-137	Unidad	1	1.780.000
1.1.2		Unidad de Cilindro DK-150	Unidad	1	904.700
1.1.3		Unidad de fusor FK-150E	Unidad	1	925.150
1.1.4		Base MPF (bandeja manual)	Unidad	1	97.800
1.1.5		Conjunto de Gomas de Arrastre de papel	Unidad	1	114.100
1.1.6		Goma de Separación de papel	Unidad	1	70.700
1.1.7		Tóner original Kyocera TK 137	Unidad	1	385.000
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MANO DE OBRA					
2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
2.2.1	81141804-001	**Mantenimiento Preventivo Mensual.**	Unidad	1	230.000
				TOTAL	4.507.450

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Econ. Nery Osvaldo Brítez Ayala
Director General - DINCAP

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrara en vigencia a partir de la Firma hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: PRODERS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Econ. Ivery Osvaldo Brítez Ayala
Director General DINCAP

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) *SUB UOC DINCAP* Alberdi 226 c/ Pte. Franco - 3er. Piso Telefax: 448-654	***CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA*** ***ID N° 259.059*** ***"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA"*** ***PRODERS***

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes de Julio año 2013.

Firmado por: _____ *Proveedor.*
Lic. Gustavo Ascencio
SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I.
Representante Legal

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Firmado por: _____ Contratante.
Econ. Nery Oswaldo Britez Ayala
DINCAP - MAG
Director General